



## Resolución Gerencial Regional

Nº 0127 - 2024-GRH/GRRNGA

Huánuco,

VISTO: 16 DIC. 2024

El Expediente N°03147966 con Registro de Documento N°5411390; del Informe N° 1146-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 13 de diciembre del 2024; el INFORME TECNICO LEGAL N° 032- 2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS- KKVB de fecha 12 de diciembre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el INFORME N° 002701 - 2024 - GRH - GRI/SGE de fecha 25 de noviembre de 2024; el OFICIO N° 000908-2024-GRH/GRRNGA de fecha 04 de noviembre de 2024 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el INFORME N° 000934-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 31 de octubre de 2024; el INFORME TECNICO N° 00053-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS-SCBF de fecha 25 de octubre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el CARTA N° 0009-2024-CONSORCIO LIMONAL/SYSC/HCO de fecha 18 de octubre de 2024 sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS URBANIZACIONES PRIMAVERA, LIMONAL, SAN FRANCISCO, DISTRITO DE AMARILIS -HUÁNUCO"- CON CUI N° 2113111**, y demás antecedentes;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 104 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: j) *Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;*

Que, el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huánuco, establece como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la Conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial del Gobierno Regional de Huánuco, que no se encuentran comprendidos dentro de alcances del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a las disposiciones normativas vigentes; es así que, el Gobierno Regional de Huánuco es la autoridad competente para atender las solicitudes de aprobación de DIA y FITSA para los proyectos de transportes del alcance regional;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que *"No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas,*



autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.";

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante INFORME N° 002701 - 2024 - GRH - GRI/SGE recepcionado con fecha 25 de noviembre de 2024, en atención a las observaciones realizadas mediante INFORME TECNICO N° 00053-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-ESDM-FMSS-SCBF de fecha 25 de octubre de 2024 a la presentación inicial de la Ficha Técnica Socio ambiental remitida mediante el CARTA N° 0009-2024-CONSORCIO LIMONAL/SYSC/HCO de fecha 18 de octubre de 2024 FITSA: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS URBANIZACIONES PRIMAVERA, LIMONAL, SAN FRANCISCO, DISTRITO DE AMARILIS - HUÁNUCO" - CON CUI N° 2113111

Que, mediante INFORME TECNICO LEGAL N° 032- 2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS- KKVB, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Ing. Eddie Esleyther Dávila Martel, especialista ambiental; Lic. Soc. Flor. M. Salgado Sobrado, Especialista Social y Abg. Kevin K. Valenzuela Borja, especialista legal, establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:



## ANÁLISIS

### **2.1. DEL MARCO LEGAL**

- 2.1.1.** En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.
- 2.1.2.** El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

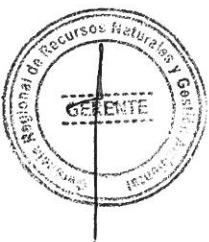
**“Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA**

**11.1.** Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

**11.2** La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

**11.3** El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente—MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...) ”

- 2.1.3.** Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.1.4.** Asimismo, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y iii) Servicios de conservación periódica. y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.1.5.** Artículo 3 del Decreto Supremo N° 008 2019-MTC, que modifica el artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que en el Anexo 1 del mismo, contiene una relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes sujetos a la clasificación anticipada y se determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.



**2.1.6.** Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**2.2. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA**

**2.2.1.** La FITSA ha sido elaborada por un especialista ambiental y un especialista social. En el Cuadro 01 se presentan los datos del titular y de los profesionales que suscriben la FITSA.

**Cuadro 01. Datos del Titular**

<b>DATOS DEL TITULAR</b>	
<b>Nombre completo del titular</b>	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA - GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
<b>Representante legal</b>	Daniel Mallqui Estacio
<b>RUC o DNI</b>	RUC: 20600853458
<b>Correo electrónico</b>	dmallqui@regionhuanuco.gob.pe.
<b>Telf. de contacto</b>	949 648 090
<b>Dirección Fiscal del Representante legal</b>	Jr. Juan Velasco Alvarado Nro. S/n

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

**Cuadro 02. Datos del proyecto**

<b>DATOS DEL PROYECTO</b>	
<b>Nombre completo del proyecto, actividad o servicio (corroborar con el expediente técnico viable)</b>	“Construcción de pistas y veredas de las urbanizaciones Primavera, Limonal, San Francisco, distrito de Amarilis -Huánuco”
<b>Código único de inversión (CUI) o tipo de inversión</b>	2113111
<b>Población beneficiaria</b>	5000
<b>Monto de inversión</b>	S/ 24,090,392.16
<b>Tiempo de ejecución</b>	365 días calendarios (12 meses)
<b>¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?</b>	El proyecto no ha iniciado ejecución física
<b>Declaro que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía</b>	El proyecto no incluye la construcción o creación de vía
<b>Tipo de intervención (supuesto)</b>	construcción de pista de 2305 metros lineales
<b>Vida útil del proyecto</b>	10 años

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

**Cuadro 03. Profesionales que elaboraron la FITSA**

<b>DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL</b>		
<b>Nombres completos de los profesionales (mínimo: Especialista Ambiental y Especialista Social)</b>	<b>Especialista ambiental</b>	<b>Especialista social</b>
	PAVEL BERNABE LAZARO TACUCHI	ANTENOGENES CAYO MODESTO LOPEZ
<b>DNI de los profesionales</b>	41861369	45751413
<b>RUC de los profesionales</b>	10418613691	-
<b>Profesión</b>	INGENIERO AMBIENTAL	SOCIOLOGO
<b>Números de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir colegios profesionales a los que pertenecen)</b>	CIP N°: 177926 (Colegio de Ingenieros)	CSP N°4264 (Colegio de Sociólogos)

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.



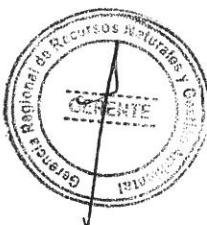
**3. CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.**

**3.1. UBICACIÓN POLÍTICA**

Región : Huánuco  
Provincia : Huánuco  
Distrito : Amarilis

**Cuadro 04. Coordenadas UTM del proyecto**

Descripción	Calle	Región/ Provincia / Distrito	Progresiva KM	Coordenadas UTM WGS84-Zona 18L		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
				Este (m)	Norte (m)		
INICIO	Calle san francisco N° 04	Huanuco / Huanuco / Amarilis	KM 00+000	365129.81 1	8903233.8 7	251	No
FIN			KM 00+0251	364905.54 5	8903346.1 6		
INICIO	Calle san francisco N° 03	Huanuco / Huanuco / Amarilis	KM 00+000	365120.41 1	8903322.4 8	73	No
FIN			Km 0+073	365088.06 5	8903258.3 7		
INICIO	Calle san francisco N° 02	Huanuco / Huanuco / Amarilis	KM 00+000	365154.28 5	8903281.2 2	45	No
FIN			Km 0+045	365113.81 5	8903301.7		
INICIO	Calle san francisco N° 01	Huanuco / Huanuco / Amarilis	KM 00+000	365023.30 4	8903345.0 1	116	No
FIN			Km 0+116	364919.13 5	8903397.0 1		
INICIO	PSJE. SAN FRANCISCO	Huanuco / Huanuco / Amarilis	KM 00+000	365027.39 8	8903342.6	98	No
FIN			Km 0+040	365047.50 3	8903382.1 4		
INICIO	JR LOS MOLLES	Huanuco / Huanuco / Amarilis	KM 00+000	365174.28 6	8903321.4 7	274	No
FIN			Km 0+274	364929.62 7	8903443.9 2		
INICIO	PSJE. LIMONAL	Huanuco / Huanuco / Amarilis	KM 00+000	365173.48 1	8903380.9 6	119	No
FIN			Km 0+119	365203.50 4	8903454.9 6		
INICIO	JR HURANGOS	Huanuco / Huanuco / Amarilis	KM 00+000	365119.74 9	8903351.8 3	130	No
FIN			Km 0+130	365159.17	8903475.9 7		
INICIO	JR JACARANDAS	Huanuco / Huanuco / Amarilis	KM 00+000	365072.73 8	8903375.5	130	No
FIN			Km 0+130	365111.97 4	8903499.0 6		
INICIO	JR EL PARQUE	Huanuco /	KM 00+000	365085.39	8903424.0 9	90	No



<b>FIN</b>		Huanuco / Amarilis	Km 0+090	365004.977	8903464.33		
<b>INICIO</b>	JR LOS ALAMOS	Huanuco /	KM 00+000	364991.626	8903416.08	132	No
		Huanuco / Amarilis	Km 0+132	365019.702	8903545.44		
<b>INICIO</b>	CALLE INTERREGIONAL	Huanuco /	KM 00+000	364914.534	8903344.82	238	No
		Huanuco / Amarilis	Km 0+238	364967.958	8903574.53		
<b>INICIO</b>	AVENIDA PRIMAVERA	Huanuco /	KM 00+000	365230.602	8903453.47	305	No
		Huanuco / Amarilis	Km 0+305	364956.625	8903587.94		
<b>INICIO</b>	AVENIDA PRIMAVERA	Huanuco /	KM 00+000	365228.203	8903446.97	304	No
		Huanuco / Amarilis	Km 0+304	364955.093	8903580.99		

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

3.1.1. Las características actuales y Proyectadas del proyecto son las siguientes:

**Cuadro 05. Características proyectadas del proyecto**

<b>Tipo de característica técnica</b>	<b>Características actuales del proyecto de infraestructura</b>	<b>Características proyectadas del proyecto de infraestructura</b>
<b>Tipo de estructura</b>	Pista en mal estado	Concreto de 507.00 m
<b>Clasificación de la vía</b>	HL-93	HL-93
<b>Estado</b>	Muy Malo	bueno
<b>Longitud de calzada</b>	No presenta	2305.00 m
<b>Ancho calzado</b>	No presenta	6 m
<b>Número de carriles</b>	1	2
<b>Numero de veredas</b>	0	2
<b>Ancho</b>	0.00 cm	25.00 cm
<b>Velocidad de directriz</b>	0km/	30km/
<b>IMDA</b>	-	-
<b>Losa de aproximación</b>	0.00 cm	0.20 cm
<b>Muros de contención</b>	No presenta	No presenta
<b>Tipo de estructura de defensa ribereña</b>	No presenta	No presenta

Fuente: FITSA del proyecto, 2024

### 3.2. AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

- Área de influencia directa (AID):** El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 479.27 HA
- Área de influencia indirecta (All):** Se ha determinado el área de influencia indirecta – All en 997.42 HA

### 3.3. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

- 3.3.1.** El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares.



Cuadro 06. Depósito de Material Excedente

Nombre	Coordenadas UTM Datum WGS84 Zona 18L		Lado	Acceso (m)	Área (m2)	Perímetro (m)	Volumen de diseño (m3)	Volumen a disponer (m3)
	Este	Norte						
DME 01	371586.869	8910417.164	Izquierdo	14400 m del km 0+000 del Proyecto	4780	287.49	5000	1207.11
	371652.606	8910478.073						
	371684.225	8910449.838						
	371633.885	8910373.579						

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 265 al 266

Cuadro 07. Patio de Maquinas

1. N°	Nombre	Coordenadas UTM WGS84 – Zona (18L)		Lado	Acceso (m)	Área (m2)	Perímetro (m)
		Este (m)	Norte (m)				
1	PATIO DE MAQUINAS 01	364862	8903502	Izquierdo	140 m del km 0+000 del Proyecto	5368	412
		364789	8903534				
		364763	8903646				
		364812	8903626				
		364804	8903563				
		364866	8903526				

Fuente: FITSA del proyecto, 2024

#### 4. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA.

De acuerdo a la actividad se identificó una fuente de agua – Fuente de Agua río higueras, esta ha sido determinada en función a su caudal y cercanía del proyecto, así mismo indicar que estas son usadas para riego de vegetales y bebida de animales.

Además, precisar que la fuente de agua será de uso exclusivo para riego de la vía en el área de influencia y construcción de las pistas y veredas, es decir para el riego en área de influencia (mediante un camión cisterna), el periodo de explotación de las fuentes será de acuerdo al avance de obra, teniendo como un estimado de 12 meses.

Cuadro 08. Fuentes de agua

Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18L		Caudal (m³/s)	Volumen requerido (m³)	Tipo de fuente de agua	Ubicación política	Uso actual
		Este (m)	Norte (m)					
Río higueras	Acceso a 3.6 km del proyecto	362242.49	8901192.14	0.6	10.000	rio superficie /	Huánuco / Huánuco / Huánuco	Riego y bebida de animales

Fuente: FITSA del proyecto, 2024

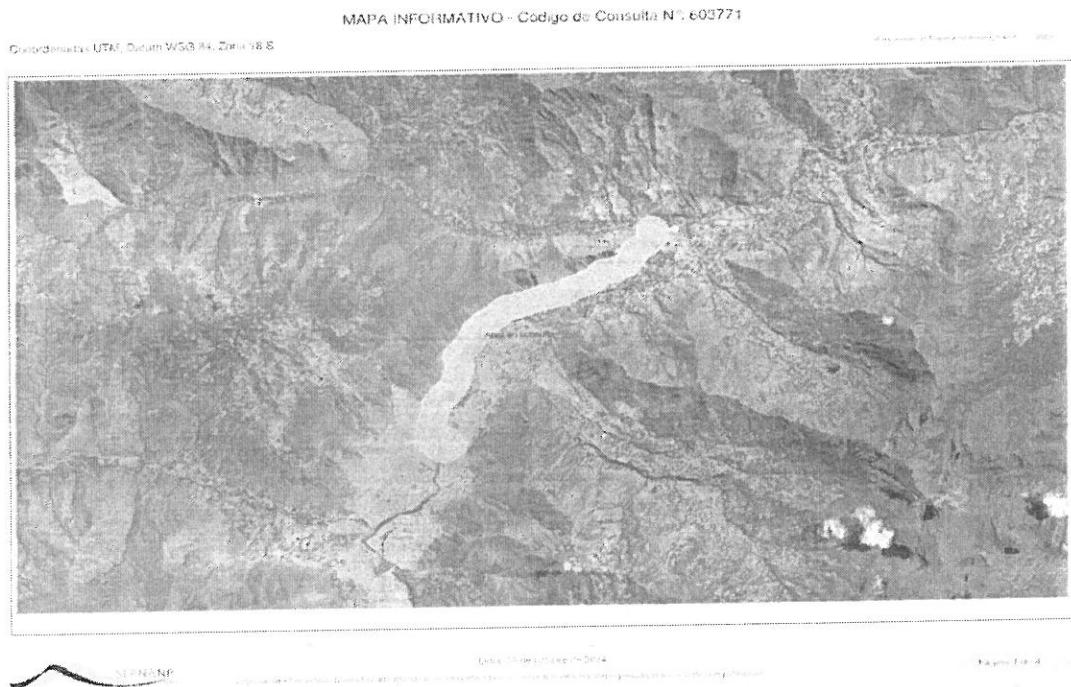
#### 5. IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.

El área de renovación de plataforma y cuneta, No se superpone sobre algún Área Natural Protegida (ANP) o Zona de amortiguamiento, de acuerdo al módulo de compatibilidad del SERNANP y el SERFOR.

Así mismo precisar que no se ha identificado ningún ecosistema frágil o crítico que cruce la actividad ni colíndante a ello.



**Figura 01.** Superposición de módulo de compatibilidad-SERNANP

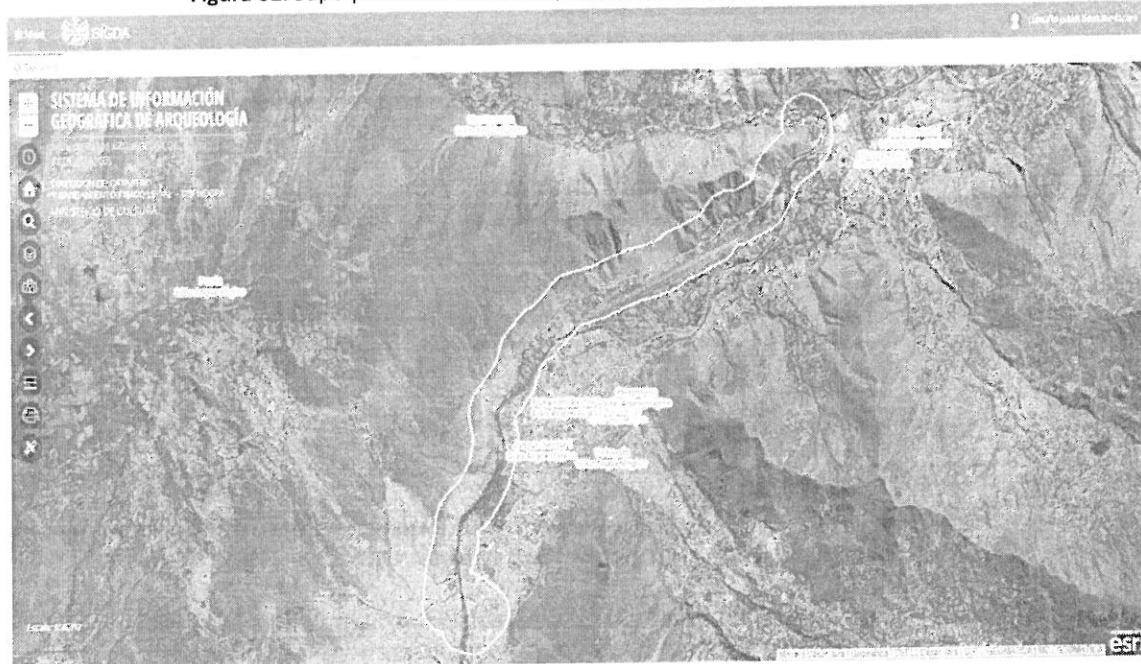


Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

#### 6. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

El titular declara que el Sistema de Información Geográfica de Arqueología – SIGDA, la cual permite verificar y/o descartar la presencia de evidencias arqueológicas en superficie.

**Figura 02.** Superposición de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural – SIGDA



Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

#### 7. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES



Cuadro 09. Etapas y Actividades

ETAPAS DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	
OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	OBRAS PROVISIONALES	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS
		CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA Y CAMPAMENTO PROVISIONAL
	TRABAJOS PRELIMINARES	TRABAJOS PRELIMINARES
		TOPOGRAFÍA, TRAZO Y REPLANTEO
		MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL
		MONTAJE DE LAS ÁREAS AUXILIARES
	MOVIMIENTO DE TIERRAS	EXCAVACIÓN EN MATERIAL SUELTO
		EXCAVACIÓN EN ROCA FRACTURADA (SUELTA)
		EXCAVACIÓN EN ROCA FIJA
		PERFILADO Y COMPACTACIÓN EN ZONA DE CORTE
		CONFORMACIÓN Y ACOMODO DE DME
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	PAVIMENTO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS
	OBRAS DE ARTE	CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS
		CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS
		CONSTRUCCIÓN DE SARDINEL
	OBRAS COMPLEMENTARIAS	CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS
		LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE
	SEÑALIZACIÓN	SEÑAL REGLAMENTARIA
		SEÑAL INFORMATIVA
	CIERRE	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS AFECTADAS
		CONFORMACIÓN Y ACOMODO DE DME
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	RED VIAL	FUNCIONAMIENTO DE LA VÍA
		MANTENIMIENTO RUTINARIO
		MANTENIMIENTO PERIÓDICO

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 281

#### 8. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

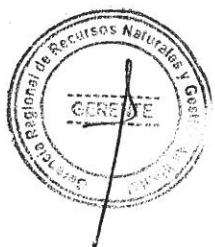
Cuadro 10. Identificación de impactos ambientales

##### MEDIO FÍSICO

Alteración de la calidad del aire
Incremento de los niveles de ruido
Alteración de la calidad del agua
Alteración de la calidad del suelo
Incremento de los niveles de vibraciones
Cambio de usos de suelo

##### MEDIO BIOLÓGICO

Reducción de cobertura vegetal
Afectación de la flora por material particulado



<i>Afectación a la fauna silvestre por ruido</i>
<b>MEDIO SOCIOECONOMICO</b>
<i>Possible accidente de tránsito</i>
<i>Cierre de vías temporal</i>
<i>Possible Alteración a la salud de la población local</i>
<i>Generación de empleo local</i>
<i>Afectaciones de terrenos comunales</i>
<i>Molestias de la población local por ruido y material particulado</i>
<i>Posibles accidentes laborales</i>
<i>Dinamización de la económica local</i>

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

#### 9. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN.

El titular identifica las medidas ambientales (prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda) por cada etapa del servicio, así como los medios de verificación y responsables del cumplimiento de los compromisos asumidos.

A continuación, se mencionan las medidas formuladas por el titular:

##### Programa de Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos

- Manejo de Residuos Sólidos
- Manejo Seguro de Residuos Peligrosos
- Manejo de residuos de construcción
- Manejo de Efluentes

##### Programa de Seguimiento y Control

- Instalación de Señalizaciones Ambientales
- Monitoreo de Aire
- Monitoreo de Ruido

##### Programa de Manejo de Áreas Auxiliares

- Manejo del Área de Patio de Maquina
- Manejo del Área del Depósito de Material Excedente

##### Programa de Asuntos Sociales

- Contratación de mano de obra local
- Comunicación y Participación ciudadana
- Código de Conducta
- Atención de Quejas y Sugerencias

##### Programa de Contingencia

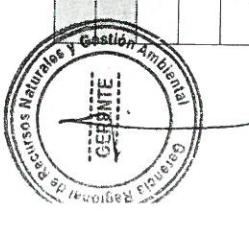
- Contingencia en Áreas Auxiliares

##### Programa de Cierre de Obra

- Cierre de Área Afectada de Deposito de Material Excedente
- Limpieza final de obra



## 10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.



Cuadro 11. Cronograma de Ejecución.

ITEM	DESCRIPCION	365 DIAS						
		MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07
<b>1</b>	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b>							
<u>1.1</u>	<u>PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIQUIDOS</u>							
<u>1.1.1</u>	<u>MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS</u>							
1.1.1.1	CONTENEDORES PARA RESIDUOS SÓLIDOS							
1.1.1.2	MÓDULO PROVISIONAL DE ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS							
1.1.1.3	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RS PELIGROSOS EO-RS							
<u>1.2</u>	<u>MANEJO DE EFLUENTES</u>							
1.2.1	INSTALACIÓN Y ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES QUÍMICO							
1.2.2	INSTALACIÓN Y ALQUILER DE LAVAMANOS PORTÁTIL							
1.2.3	MANTENIMIENTO DE BAÑOS Y LAVAMANOS PORTÁTILES							
<u>1.2</u>	<u>PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL</u>							
1.2.1	SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A LAS PAUTAS SOCIO AMBIENTALES							
1.2.2	RIEGO EN ÁREA DE TRABAJO - CONTROL DE POLVO							
1.2.3	MONITOREO DE AIRE							
1.2.4	MONITOREO DE RUIDO							
1.2.5	CAPACITACIONES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL							
<u>1.3</u>	<u>PROGRAMA DE MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES</u>							
1.3.1	ACONDICIONAMIENTO Y CIERRE DE DME							
1.3.2	REVEGETACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES							
1.3.3	SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, INFORMATIVA Y DE PROHIBICIÓN							
<u>1.4</u>	<u>PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES</u>							
1.4.1	TALLERES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA							
1.4.2	CHARLAS DE INDUCIÓN/CÓDIGO DE CONDUCTA							
1.4.3	REGISTRO Y ANÁLISIS DE QUEJAS Y RECLAMOS							
<u>1.5</u>	<u>PROGRAMA DE CONTINGENCIA</u>							
1.5.1	EQUIPAMIENTO PARA PRIMEROS AUXILIOS							
1.5.2	EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS							

## 11. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

**Cuadro 12. Presupuesto de etapa de planificación**

**Presupuesto**

Presupuesto	023020	"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS URBANIZACIONES PRIMAVERA, LIMONAL, SAN FRANCISCO, DISTRITO DE AMARILIS -HUÁNUCO"	Costo al	15/10/2024
Cliente	GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO			
Lugar	HUÁNUCO - HUÁNUCO - AMARILIS			
<b>Presupuesto</b>				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/. Precio S/. Parcial S/.
07.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL			333,770.61
07.01.01	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS			12,650.00
07.01.02	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS			9,350.00
07.01.03	CONTENEDORES PARA RESIDUOS SÓLIDOS	und	21.00	250.00 5,250.00
07.01.04	MODULO PROVISIONAL DE ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	und	3.00	300.00 900.00
07.02 01.01.03	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RS PELIGROSOS EG-RS	und	3.00	1,000.00 3,000.00
07.02.01.02	MANEJO DE EFLUENTES			8,700.00
07.02.01.02.01	INSTALACIÓN Y ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES QUÍMICO	und	3.00	2,000.00 6,000.00
07.02.01.02.02	INSTALACIÓN Y ALQUILER DE LAVAMANOS PORTÁTIL	und	3.00	500.00 1,500.00
07.02.01.02.03	MANTENIMIENTO DE BAÑOS Y LAVAMANOS PORTÁTILES	mes	12.00	100.00 1,200.00
07.02.02	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL			95,718.80
07.02.02.01	SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A LAS PAUTAS AMBIENTALES	mes	12.00	500.00 6,000.00
07.02.02.02	RIESGO EN ÁREA DE TRABAJO - CONTROL DE POLVO	mes	12.00	2,420.40 29,040.80
07.02.02.03	MONITOREO DE AIRE	und	24.00	2,000.00 48,000.00
07.02.02.04	MONITOREO DE RUIDO	und	24.00	400.00 9,600.00
07.02.02.05	CAPACITACIONES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	mes	12.00	250.00 3,000.00
07.02.03	PROGRAMA DE MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES			11,754.30
07.02.03.01	ACONDICIONAMIENTO Y CIERRE DE DME	m2	596.48	2.54 1,590.00
07.02.03.02	REVEGETACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES	m2	1,155.00	25.51 29,195.51
07.02.03.03	SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, INFORMATIVA Y DE PROHIBICIÓN	und	6.00	257.02 2,296.16
07.02.04	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES			19,800.00
07.02.04.01	TALEJES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	und	12.00	1,000.00 12,000.00
07.02.04.02	CHARLAS DE INDUCIÓN CÓDIGO DE CONDUCTA	und	12.00	400.00 4,800.00
07.02.04.03	REGISTRO Y ANÁLISIS DE OLEJAS Y RECLAMOS	und	6.00	500.00 3,000.00
07.02.05	PROGRAMA DE CONTINGENCIA			14,975.50
07.02.05.01	EQUIPAMIENTO PARA PRIMEROS AUXILIOS	und	2.00	800.00 1,600.00
07.02.05.02	EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS	und	3.00	400.00 1,200.00
07.02.05.03	EQUIPAMIENTO CONTRA DERRAMES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	und	10.00	700.00 7,000.00
07.02.05.04	DOTACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (BIDON DE 20)	und	575.00	9.00 5,175.00
07.02.06	SEMBRADO DE GRAS Y ARBUSTOS			105,826.50
07.02.06.01	SEMBRADO DE GRAS	m2	4,670.50	25.51 119,144.45
07.02.06.02	SEMBRADO DE PLANTONES EN ÁREAS VERDES	und	311.00	63.64 16,682.54
07.02.07	PROGRAMA DE CIERRE DE OBRA			15,317.30
07.02.07.01	LIMPIEZA Y REVEGETACIÓN DEL DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE	m2	696.45	1.45 995.95
07.02.07.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	12,501.00	1.15 14,821.65
<b>COSTO DIRECTO</b>				333,770.61

**Fuente:** FITSA del proyecto, 2024.

En atención al Informe N° 001146-2024-GRH-GRRNGA/SGGA e Informe Técnico Legal N° 000032-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS-KKVB, remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: "**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS URBANIZACIONES PRIMAVERA, LIMONAL, SAN FRANCISCO, DISTRITO DE AMARILIS -HUÁNUCO**"- CON CUI N° 2113111; por ello, resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR**, la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para el FITSA: "**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS URBANIZACIONES PRIMAVERA, LIMONAL, SAN FRANCISCO, DISTRITO DE AMARILIS -HUÁNUCO**"- CON CUI N° 2113111 presentado por Daniel Mallqui Estacio Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huánuco, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR**, que el Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, asimismo, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Huánuco, el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. De igual modo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR**, que la CONFORMIDAD de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), otorgada mediante el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR**, que, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), aprobada mediante la presente Resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER**, que El titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de gestión ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo [consultasdgaam@mtc.gob.pe](mailto:consultasdgaam@mtc.gob.pe).

**ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR**, que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, son responsables de la información proporcionada, así como de la evaluación y aprobación técnica para el otorgamiento de la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de aprobación en el artículo primero de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFICAR,** la presente resolución y copia del informe técnico legal al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huánuco conforme corresponde

**ARTÍCULO OCTAVO.- TRANSCRIBIR,** la presente resolución a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

